



---

▶ **PÓLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD DE YATE**

---

PÓLIZA 2021.1



**YACHTOWNERS**  
LIABILITY INSURANCE FROM SHIPOWNERS

# PÓLIZA YACHT DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE YATE

## PÓLIZA 2021.1

### Quiénes somos

Somos la Asociación Mutua de Protección e Indemnización Shipowners' (Luxemburgo) una compañía de seguros de responsabilidad marítima, que protege los intereses de los armadores de navíos de pasajeros en calidad de mutua. Esto significa que operamos como Club sin objeto de lucro.

### La documentación de su póliza

Cuando le aseguramos, *Usted* se convierte en Miembro del Shipowners' Club y recibe un Certificado de Seguro que indica el ámbito de cobertura y riesgos asegurados.

### La protección que ofrecemos

Puede esperar que nosotros respondamos a todas las *reclamaciones* marítimas presentadas ante *usted*, excepto las que indicamos en 'lo que no está cubierto (exclusiones)' y las *reclamaciones* que no estén relacionadas con la propiedad y operación del yate que le aseguramos. Dentro de los límites de *Su* póliza, también se pagan los costes razonables de investigación y defensa de las *reclamaciones*.

Su seguro incluye cobertura de los pasajeros a los que *usted* permita usar *su* yate de acuerdo informal, no comercial siempre que *su capitán profesional permanezca a bordo y al frente*.

Cubrimos *sus* responsabilidades mientras que *su* yate esté fletado con *tripulación completa*, incluidas las *reclamaciones* presentadas contra usted debido a las actividades de los fletadores de sus pasajeros. La cobertura también se puede ampliar a sus fletadores y pasajeros de éstos, como se detalla en la sección *Tripulación, pasajeros y otros* de la póliza

Para que sea pagadera cualquier *reclamación*, debe surgir de un *incidente* que ocurra durante el período de seguro indicado en *Su* Certificado de Seguro.

### Su cobertura

Aseguramos *reclamaciones* de responsabilidad presentadas contra *usted* como propietario u operador del yate indicado en su Certificado de Seguro. Las responsabilidades aseguradas incluyen:

#### Colisión y propiedad de terceros

Las *reclamaciones* que surjan de colisión con otros barcos, tenga lugar el contacto o no, o por pérdida de, o daño a, muelles, embarcaderos, malecones, pontones o cualquier propiedad de terceros.

Las *reclamaciones* de terceros por lesión personal o muerte como consecuencia de una colisión.

Por daño a su propiedad total o parcial, *Usted* tendrá los mismos derechos de recuperación y *Nosotros* tendremos los mismos derechos como si dicha propiedad perteneciera totalmente a diferentes propietarios.

#### Responsabilidades e Indemnizaciones Contractuales

Cubrimos las responsabilidades e indemnizaciones contractuales por enfermedad, lesión personal, muerte o daño a la propiedad cuando éstas estén relacionadas con *su* yate y se refieran a su operación y manejo. Esto incluye indemnizaciones dadas a clubes marítimos, marinas, puerto o autoridades portuarias, astilleros y proveedores de bienes y servicios a *su* yate.

También aceptaremos renunciar a *Nuestros* derechos de *subrogación*, si esto está contemplado en el contrato.

También aprobaremos el uso de todos los Acuerdos de Flete MYBA, siempre que no estén enmendados para aumentar *su* exposición a las responsabilidades o gastos.

Esta sección asegura la responsabilidad que surja únicamente dentro del contrato y el límite de cobertura es US\$ 5.000.000 por cualquier accidente.

Si aceptamos un límite más alto, esto aparecerá en *su Certificado de Seguro*.

Esta sección no incluye cobertura de responsabilidades contractuales o indemnizaciones que puedan aparecer en los contratos de *tripulación*.

#### Tripulación, pasajeros y otros

Las *reclamaciones* de *Sus marineros, pasajeros* y otros de pagar daños o compensación por lesión personal, enfermedad y muerte. También están cubiertos los costes médicos afines y otros gastos. También cubrimos las *reclamaciones* presentadas contra su tripulación como resultado de desempeñar sus deberes profesionales.

Pagos por muerte y/o discapacidad que *Ud.* facilita dentro de Acuerdos Laborales de Marineros negociados individualmente (SEAS) o contratos de *tripulación* siempre que los pagos estén acordados contractualmente deberán ser razonables y adecuados a los deberes y posición desempeñados por la tripulación comparados con el régimen de compensación presente.

Cuando su yate esté fletado con tripulación completa y nos comunique su deseo, ampliaremos su cobertura para tratar a sus Fletadores y sus pasajeros como Asegurados Conjuntos y responderemos a

Las *reclamaciones* sobre responsabilidad hechas contra ellos como resultado de un *incidente* que ocurra mientras usan *su* yate. Puede notificarnos si desea tratarles como *Asegurados Conjuntos* antes o después que ocurra la *reclamación*. Esta ampliación protege a sus fletadores o a sus pasajeros contra las *reclamaciones* que, si se hubieran hecho contra usted, hubieran sido *reclamaciones* dentro del ámbito de este seguro.

ámbito de este seguro. En ninguna circunstancia seremos responsables por una suma superior a la estaríamos obligados a pagar en *su* nombre.

#### Costes de desvío

Los *costes y gastos extra* de carburante, seguro, sueldos, víveres, provisiones y cargos portuarios incurridos en el desvío y espera de reemplazo de tripulación mientras *Su* navío transporta marineros u otros enfermos o lesionados para tratamiento médico urgente; o para organizar la repatriación de cuerpo de *Su* navío o demoras causadas por esperar los reemplazos de tripulación para lo anterior.

#### Multas

Las *Multas* impuestas a *Usted* o a cualquier marinero que *Usted* esté obligado a reembolsar por escape o descarga accidental de crudo u otra substancia de *Su* navío, *Su* incumplimiento de cualquier ley o normativa de inmigración y contrabando o incumplimiento del Capitán o de los marineros de cualquier ley o normativa aduanal.

#### Enfermedad contagiosa a bordo de su yate.

Gastos adicionales incurridos por *Ud.* como resultado directo de un

brote de enfermedad contagiosa a bordo de su *yate*, incluidos gastos de cuarentena y desinfección, y la pérdida neta para *Usted* (superior a sus gastos, excluido el brote) referente a combustible, seguro, sueldos, depósitos, provisiones y cargos portuarios.

### Investigaciones de Procesos penales

Si los Directores lo acuerdan por escrito o la Junta de Shipowners' Club lo decide a su discreción en Su favor, puede recuperar los costes u gastos razonables de proteger Sus intereses en encuestas oficiales de un accidente y los costes razonables de defender procesos penales presentados contra su Capitán, tripulación y agentes, si *Usted* tiene responsabilidad sobre ellos.

### Costes de mitigación

Cuando surja un caso o tema que llevará o es posible que lleve a una *reclamación* dentro de esta póliza, debe tomar las medidas razonables para *reducir* la pérdida y reducir la cantidad que se podría pagar como *reclamación* dentro de este seguro. Reembolsaremos los costes y gastos razonables en que incurra por este motivo.

### Efectos personales

*Reclamaciones* por pérdida o daño a *efectos personales*. La cantidad máxima a pagar por efectos personales de su tripulación estará limitada a US\$ 10.000 por persona, por *reclamación*.

### Piratería

Seguirá cubierto por cualquiera de las reclamaciones indicadas aquí en 'Su cobertura' y que surjan tras actos de piratería contra su *yate*. Recuerde *nuestra* exclusión en relación con rapto y demandas de rescate contenidas en

'Lo que no está cubierto (exclusiones)' - exclusión 12 a continuación.

### Responsabilidades sobre contaminación y medioambientales

*Contaminación* procedente de su *yate*, incluido el coste de limpieza y medidas razonables tomadas para evitar un riesgo inminente de *contaminación*. Por daño o contaminación a la propiedad que le pertenezca total o parcial, *Usted* tendrá los mismos derechos de recuperación y *Nosotros* tendremos los mismos derechos como si dicha propiedad perteneciera totalmente a diferentes propietarios.

Daño a los arrecifes de coral y otros entornos marinos sensibles, siempre que éstos ocurran como resultado de un accidente identificable.

### Cobertura de regata

Cubrimos a los yates de vela que participen en eventos casuales de regatas o los organizados por clubes marítimos, asociaciones de vela o eventos de regatas gobernados por una federación de vela reconocida internacionalmente. *No* cubrimos *reclamaciones* que surjan directa o indirectamente de *Su Yate* cuando tome parte en cualquier otra forma de regata a menos que lo hayamos acordado previamente por escrito.

### SCOPIIC

También ofrecemos cobertura para *Sus* responsabilidades SCOPIIC cuando los encargados de salvamento decidan usar SCOPIIC con el Lloyd's Open Form (LOF).

### Cobertura Especial

Podremos acordar ofrecer cobertura contra riesgos especiales o adicionales. Los términos de cualquier cobertura especial será la acordada por *Nosotros* por escrito.

### Polizantes, refugiados y salvamento de vida en el mar

Costes y gastos que surjan de polizantes, refugiados y el salvamento de vida en el mar.

### Submarinos, mini subs, vehículos operados a distancia (ROVs)

Siempre que lo *hayamos* acordado de antemano por escrito *cubrimos* las reclamaciones de responsabilidad marina que surjan de *sus* submarinos, mini subs y vehículos operados a distancia (ROVs) cuando el submarino, mini sub o ROV estén bajo su control o el de su tripulación. Cualquier pérdida, daño a, y costas de elevar o retirar un submarino, mini sub o ROV (o cualquier parte o cualquier equipo en el mismo), queda excluido a menos que esté causado por un *incidente* fortuito causado por colisión, varado, explosión, incendio o causa similar.

El límite de cobertura en esta sección es de US\$5.000.000 por reclamación y el *deducible* es de US\$20.000 por reclamación en cada incidente.

### Gabarras, Accesorios y Deportes Acuáticos

Las reclamaciones que surjan del uso de *gabarras* y *equipo deportivo* acuático estarán cubiertas, siempre que éstas surjan de actividades relacionadas con su *yate*.

### Barcos sin seguro o infra asegurados

Si el barco de un tercero sin seguro o infra asegurado es responsable ante *Usted*, Su tripulación o Sus pasajeros u otros que sufran lesión personal, enfermedad o muerte mientras estén a bordo de Su barco, acordamos cubrir la primera instancia de cualquier gasto médico, funerario u otros gastos que no sean recuperables como resultado de que el barco de tercero no esté asegurado o esté infra asegurado.

El límite de cobertura en esta sección es de US\$5.000.000 por *reclamación*.

### Riesgos de guerra

Pagamos reclamaciones de riesgos de guerra P&I.

El límite de Su cobertura bajo esta sección de riesgo de guerra es de US\$5.000.000 por cada barco, y cada incidente.

Si ha contratado una póliza de *riesgos de guerra* P&I con otra compañía de seguros, Su deducible será la cantidad que *Usted* pueda recuperar dentro de Su póliza de *riesgos de guerra* P&I.

Si no tiene ninguna otra póliza de seguro de riesgo de guerra vigente, Su deducible por reclamaciones de riesgos de guerra P&I dentro de esta sección es el deducible que aparece en Su Certificado de Seguro.

### Retiro del naufragio

Costes de retirada del naufragio, costes de marcado o alumbrado que obligue la ley, tras la pérdida de *Su* barco, incluidas *reclamaciones* por el coste y gastos extras de retirar la propiedad que está o se transportaba a bordo. También cubrimos la retirada del naufragio del *yate* de donde sea que es su propiedad o alquiler cuando no se haya dictado orden de retirada.

El valor residual de cualquier propiedad recuperada se deducirá o compensará contra *su reclamación*.

### Lo que no está cubierto (exclusiones)

No pagamos *reclamaciones* por, o que surjan de, lo siguiente: Estas exclusiones anulan cualquier cosa al contrario incluido en su cobertura de seguro.

- Fletamento de casco desnudo.** Las *Reclamaciones* que surjan del *Fletamento a Casco Desnudo* de su *Yate* quedan excluidos, pero si *pagamos* reclamaciones de certificados que surjan de *fletamento a casco desnudo*, *deberá* reembolsarnos totalmente por dichas reclamaciones.
- Buceo comercial** o campanas de buceo.
- Responsabilidades e indemnizaciones Contractuales excepto las recuperables dentro de la sección 'Responsabilidades e Indemnizaciones Contractuales' y 'Tripulación, pasajeros y otros' de Su Póliza.**
- Exclusiones en las reclamaciones de la tripulación.** No pagamos anualidades a la tripulación. Si las partes lesionadas tienen derecho a recibir compensación por lesión personal o prestaciones por enfermedad al amparo de plan de seguro obligatorio, no estamos obligados a pagar dichas *reclamaciones*. Esta exclusión se aplica incluso si *Usted*, o las partes lesionadas, no han tomado las medidas necesarias para recibir dichas compensaciones. Excepto en lo que está cubierto en 'Marineros, Pasajeros y Otros' anteriormente, no pagamos *reclamaciones* por, o que surjan de, disputas con la tripulación sobre responsabilidades u obligaciones contractuales. No pagamos *reclamaciones sobre responsabilidad de Prácticas Laborales*.

5. **Ciber riesgos.** No hay derecho de recuperación del Club por reclamaciones que surjan sobre pérdida, daño, responsabilidad o gastos causados directa o indirectamente o contribuidos por, o que surjan del, uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier ordenador, sistema informático, software de programa informático, código maligno, virus informático, proceso informático u otro sistema electrónico.

Esta exclusión no servirá para excluir pérdidas de otra forma recuperables, que surjan dentro de:

'Lo que no está cubierto', 29.3 de su póliza, o su Cláusula de Ampliación Bio-Química.

6. **Deducibles, excesos, franquicias u otra(s) cantidad(es)** que *Usted* deba costear dentro de otras pólizas.
7. **Demora.** Costes y gastos que surjan por la demora de *Su* navío, excepto cantidades recuperables dentro de la sección de costes de desvío de *su* póliza.
8. **Disputas** sobre responsabilidades u obligaciones contractuales; o disputas o procesos sobre obstrucción o interferencia con las operaciones de *su* yate.
9. **Disputas entre partes identificadas** No damos asistencia a Asegurados o Asegurados Conjuntos en disputa entre ellos, o Coasegurados en disputa con Asegurados o Asegurados Conjuntos dentro de la misma póliza.
10. **Daño medioambiental** que surja de *Su* uso o presencia continuos en un arrecife de coral u otro entorno marino sensitivo.
11. **Multas o penalidades** excepto las cubiertas en 'Multas' según lo anterior.
12. **Pagos ilegales** de cualquier tipo como extorsión, chantaje o soborno o cualquier coste o gasto afín.
13. **Enfermedad contagiosa a bordo de su yate.** Todas y cualquier responsabilidad, costes y gastos relacionados con un brote de enfermedad contagiosa no a bordo de su navío, excepto donde la cobertura esté de otra forma establecida específicamente antes dentro de cualquier sección escrita de 'Su Cobertura', o a menos que se haya acordado con nosotros por escrito.

Este seguro excluye cobertura de reclamaciones superiores a US\$10 millones que surjan de cualquier incidente por:

1) cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto que surja directamente de la transmisión o supuesta transmisión de:

- a) Enfermedad de Coronavirus (COVID-19);
  - b) Síndrome Respiratorio Agudo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2); o
  - c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- o cualquier temor o amenaza de a), b) o c) anterior;

2) cualquier responsabilidad, coste o gasto de identificar, limpiar, detoxificar, eliminar, controlar o examinar a), b) o c) anterior;

3) cualquier responsabilidad por pérdida o gasto que surja de cualquier pérdida de ingresos, pérdida de alquiler, interrupción en el negocio, pérdida de mercado, demora o cualquier pérdida financiera, de cualquier descripción, como resultado de cualquiera de a), b) ó c) anterior o el temor o amenaza afín.

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones del seguro permanecen sin cambio.

14. Demandas o pagos **de rapto y rescate.**
15. **Vehículos a Motor** Las *reclamaciones* que surjan del uso de vehículos a motor mecánico mientras estén en tierra, que se podrían recuperar dentro de una póliza de vehículo a motor a todo riesgo
16. **Riesgos nucleares** o *reclamaciones* que surjan de radiactividad.
17. **Otros seguros.** Si está asegurado por una póliza de seguro de

donde se pueda recuperar una *reclamación*, por cualquiera de las secciones de cobertura detalladas anteriormente, esta póliza no pagará dichas *reclamaciones*, sin importar si la otra póliza incluye una disposición similar a ésta.

Los *ejemplos de reclamaciones* de otro seguro que no pagaremos incluyen, pero no están limitadas a, las que estén dentro de pólizas de riesgos de Aviación, riesgos de Construcción, Responsabilidades Generales, Casco y Maquinaria, Vehículos a Motor, Responsabilidad Pública o de Productos, Indemnización Profesional y/o *riesgos de Guerra*. No cubrimos responsabilidades de riesgos de casco y maquinaria por las que *Usted* tenga cobertura de seguro dentro de otra(s) póliza(s), cuando *Usted* esté *totalmente* asegurado por dichos riesgos.

18. **Propiedad Privada.** Pérdida o daño a la propiedad arrendada o privada *suya*, incluido su *yate* Esta exclusión también se aplica a la pérdida o daño causado por las acciones de su fletador y/o pasajeros.
19. **Efectos Personales** de la *tripulación*, pasajeros u otros y que sean dinero en metálico, metales preciosos o piedras preciosas u otros objetos de naturaleza rara o preciosa.
20. **Daños punitivos** o daños ejemplares no importa como estén descritos, impuestos por un tribunal en los EE.UU.
21. **Servicios de salvamento** a *Su* barco o demandas de pago de avería general y cualquier disputa relacionada, excepto las cantidades recuperables en la sección '*SCOPIC*' de *Su* póliza.
22. **Sanctions.** No pagamos *reclamaciones* que expongan al *Shipowners' Club* o a sus *Directores* a cualquier sanción, prohibición o restricción conforme a las disposiciones de las Naciones Unidas, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de Norteamérica, no ofrecemos cobertura ni pagamos *reclamaciones* a, o para beneficio de, cualquier persona o entidad *designada* ni en relación con cualquier barco *designado* por cualquier Estado donde la Asociación o sus *Directores* tengan su sede social o lugares permanentes de operación o por cualquier Estado que sea una *Potencia Mundial*, o por las Naciones Unidas o la Unión Europea. Tampoco somos responsables del pago de ninguna *reclamación* que le hagan a *Usted*, total o parcial, si no podemos recuperar de Nuestros aseguradores en relación con dicha *reclamación*, debido a las restricciones de sanciones impuestas a cualquiera de *Nuestros* Reaseguradores o a todos.
23. **Cobertura Especial** Si aceptamos ofrecer cobertura especial por escrito, *Usted* no tiene derecho a recuperar ninguna *reclamación* de Nosotros por ninguna parte de Su responsabilidad que no recuperemos de *Nuestros* Reaseguradores.
24. **Auditorías de Sondeos y Manejo.** Siempre sujeto a la Ley de Seguros de 2015, a menos que el Consejo del *Shipowners' Club* decida lo contrario a su sola discreción, no pagamos *reclamaciones* que surjan si *Usted* no ha cumplido con cualquiera de sus obligaciones al amparo de la condición general 'Auditorías de Sondeos y Manejo'. En ningún caso pagamos *reclamaciones* que surjan de defectos identificados durante una auditoría de sondeo y/o manejo.
25. **Tiempo Límite.** No pagamos ninguna *reclamación* si no *Nos* ha informado de cualquier evento o caso que pudiera dar lugar a dicha *reclamación* dentro del año de enterarse al efecto por primera vez (o en *Nuestra* opinión cuando *Usted* lo debería haber sabido); o si no *Nos* presenta para reembolso una *reclamación* dentro del año de haberla pagado. En ningún caso pagamos ninguna *reclamación* si no *Nos* comunica por escrito dicha *reclamación*, dentro de los tres años de tener lugar dicho evento o caso que dio lugar.
26. **Remolcado.** Las *reclamaciones* que surjan como resultado de remolcar a otros navíos a menos que sea su propia gabarra o un navío en llamada de emergencia y usted ofrece asistencia de emergencia.
27. **Vehículos submarinos.** No estará cubierta ninguna *reclamación* que



surja directa o indirectamente del uso de un submarino, mini sub o ROV a menos que dicho vehículo esté en todo momento operado y mantenido de conformidad con las líneas de guía y seguridad del fabricante y cualquier normativa del Estado de Matrícula o Sociedad de Clasificación de su yate. Esto no es cobertura para las *reclamaciones* que surjan cuando un huésped, Fletador o huésped del Fletador opere el submarino, mini sub o ROV sin la *su supervisión* o la de *su tripulación* o sin haber recibido formación de conformidad con las guías generales de seguridad del fabricante.

28. **Actividades ilegales/ inseguras/ imprudentes o indebidamente peligrosas**, incluido transportar contrabando, violación de bloqueo, *pesca ilegal*, o estar empleado en una actividad o comercio ilegal o prohibido, *Su incumplimiento* de cualquier ley, regla o normativa, o permitir cualquier actividad a bordo o en relación con que *Su navío* que sea insegura, imprudente o indebidamente peligrosa.
29. **Riesgos de guerra** No hay cobertura dentro de la sección de *riesgos de guerra* de Su cobertura por responsabilidades o reclamaciones, o que surjan, directa o indirectamente de cualquiera de lo siguiente:
- 29.1 cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética; o
  - 29.2 el uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier virus informático
  - 29.3 La exclusión 29.2 no operarán para excluir pérdidas (que de otra forma hubieran estado cubiertas bajo los términos de esta póliza) que surjan del uso de cualquier ordenador, sistema informático o programa de software informático o cualquier otro sistema en el lanzamiento y/o sistema de guía y/o mecanismo de fuego de cualquier arma o misil; o
  - 29.4 estallido de guerra (declarada o no) entre cualquiera de los siguientes países: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China; o
  - 29.5 incidentes causados por, contribuidos a, o que surjan de, cualquier evento, accidente u ocurrencia en puertos, lugares, zonas o áreas específicas, como *Le* hemos comunicado bien el comienzo de, o durante el períodos de, *Su póliza*. Podemos Cambiar, variar, ampliar, añadir o de otro modo alterar estos puertos, lugares, zonas y áreas específicas dándole veinticuatro horas de aviso; o
  - 29.6 requisición por derecho o uso.
30. **Conducta agresiva** significa un acto intencionado u omisión deliberada hecha por *Usted* con conocimiento de que probablemente resulte en pérdida, o hecho con desprecio imprudente de las posibles consecuencias.
31. Naufragios causados por descuido o negligencia.

### Condiciones generales

#### Cesión y Subrogación

No puede ceder *su póliza* a ninguna otra persona excepto con *Nuestra* previa aprobación por escrito.

Si *Le* hacemos un pago a *Usted* o a cualquier Miembro conjunto o Coasegurado dentro de esta póliza, o dentro de cualquier aval que hayamos dado, y *Usted*, el Miembro y Coasegurado tienen cualquier derecho a reclamar contra un tercero que esté relacionado con el pago que hagamos, estaremos subrogados a todos los derechos hasta el ámbito de *Nuestro* pago.

Incluido cualquier interés y costas. *Usted* y el Comiembro o Coasegurado aceptan tomar cualquier medida que *Nosotros* exijamos razonablemente para este fin.

#### Reclamaciones

Si se presenta una *reclamación* contra *Usted*, deberá seguir el proceso de manejo de *reclamaciones* establecido al final de este documento. Si no lo hace se verá afectada *su* facilidad para *reclamar*.

Clasificación, Autoridad de Certificación y Estado de Matrícula.

*Su Yate* debe cumplir con todas las normativas estatutarias de su País de Matrícula y SOLAS, según proceda, y mantener y cumplir todas las normativas de la sociedad de clasificación o autoridad de certificación que tenga en el momento en que aceptemos asegurarle. Sujeto a las disposiciones de la Ley de Seguros de 2015, no pagaremos ninguna *reclamación* que surja durante los momentos en que *Usted* haya dejado de cumplir con esta condición general, incluso si *Su incumplimiento* no ha aumentado el riesgo de cualquier pérdida.

#### Clasificación, Autoridad de Certificación y Estado de Matrícula

*Su Yate* debe cumplir con todas las normativas estatutarias de su País de Matrícula y SOLAS, según proceda, y mantener y cumplir todas las normativas de la sociedad de clasificación o autoridad de certificación que tenga en el momento en que aceptemos asegurarle. Sujeto a las disposiciones de la Ley de Seguros de 2015, no pagaremos ninguna *reclamación* que surja durante los momentos en que *Usted* haya dejado de cumplir con esta condición general, incluso si *Su incumplimiento* no ha aumentado el riesgo de cualquier pérdida.

#### Quejas

Aceptamos todas las quejas con seriedad. Si no está satisfecho con *Nuestro* manejo de *Su reclamación* o cualquier otro aspecto de *Su* seguro o del servicio que ofrecemos, le rogamos que se ponga en contacto con *Nosotros*. Nuestra póliza de manejo de quejas está detallada en *Nuestro* sitio web en: [www.shipownersclub.com/complaints-handling-policy](http://www.shipownersclub.com/complaints-handling-policy).

#### Deducibles

*Su* derecho a hacer una *reclamación* está sujeto al *deducible* que aparece en *Su* certificado de seguro. Si un *incidente* individual da lugar a diversas *reclamaciones* con diferentes deducibles, el total de todas las *reclamaciones* estará sujeto al *deducible* más alto que se aplique a cualquiera de las *reclamaciones*.

#### Reclamaciones Discrecionales

El Consejo de Shipowners' Club tiene la discreción de pagar una *reclamación* total o parcial por cualquier responsabilidad o gastos que no estén cubiertos dentro de esta póliza o cualquier contrato que tengamos con *Usted*, siempre que estén relacionadas con la propiedad y operación de *Su Yate*.

#### Resolución de disputa

Si surge cualquier disputa de, o en relación con *Su Póliza*, o cualquier contrato con *Nosotros*, dicha disputa se elevará primero al Consejo de Shipowners' Club para su adjudicación. Si el Consejo de Shipowners' Club decide renunciar a su derecho de adjudicación, o si lo encuentra contra *Usted*, entonces la disputa se elevará a arbitraje en Londres, con un árbitro nombrado por *Nosotros*, uno por *Usted* y un tercero nombrado por los árbitros. La referencia a arbitraje y el proceso de arbitraje en sí estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Arbitraje de 1996 y cualquier modificación estatutaria o nuevo decreto de la Ley.

#### Manifestación/Deber de facilitar información justa

*Usted* tiene una obligación de hacer una manifestación justa del riesgo, divulgando todos los hechos materiales que conozca, o debería conocer o, en caso contrario, dándonos suficiente información para avisarnos, como asegurador prudente, de que necesitamos hacer más investigaciones con el fin de revelar las circunstancias materiales. Si no lo hace se verá afectada *Su* facilidad para hacernos una *reclamación*. Si *Usted* es un Consumidor, cuando *facilite* información en relación con *Su* seguro o cambio propuesto a *Su* seguro, Debe tener el cuidado razonable para hacer cualquier representación. Cualquier falsa manifestación que *Usted* haga deliberadamente, imprudentemente o sin cuidado podría afectar adversamente *Su* cobertura y *reclamaciones*.

#### Ley vigente

*Usted* y nosotros acordamos que *Su póliza* y *Su* certificado de Seguro están gobernados por, e interpretados conforme a, la ley de Inglaterra. En particular, están sujetos a, e incluyen, las disposiciones de la Ley de Seguro Marítimo de 1906 y Ley del Seguro de 2015 y todas las enmiendas al efecto, excepto hasta el ámbito de que dicha Ley o modificación puede quedar excluida por esta póliza o cualquier contrato

de seguro entre *nosotros* y cualquier parte asegurada. Se espera que los derechos los deberán adquirir cualquier tercero por razón de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 o cualquier legislación similar en cualquier jurisdicción.

### Asegurados Conjuntos y Coasegurados

Si expedimos un Certificado de Seguro a nombre de más de una persona o empresa, las partes adicionales se conocerán como Miembros Conjuntos. Los Miembros Conjuntos están obligados por todos los términos y condiciones de *Su* póliza y Certificado de Seguro y cada uno de ellos son responsables individualmente de pagar toda la prima y cualquier otra suma pendiente de pago a *Nosotros* dentro de *Su* póliza, y están obligados por todos los términos y condiciones de *Su* póliza y *Su* certificado de seguro. Si hacemos un pago a, o en nombre de, cualquier Miembro Conjunto por cualquier cantidad pendiente dentro de *Su* póliza, no haremos más pagos a ninguna persona, incluido *Usted*, en relación con la cantidad pendiente.

Si expedimos un Certificado de Seguro incluyendo un Coasegurado, aceptamos extender la cobertura a dicho Coasegurado incluido, pero sólo si: el Coasegurado incluido es responsable de una *reclamación* que sea *Su* debida responsabilidad y que *Usted* podría haber recuperado de *Nosotros* dentro de esta póliza, si se hubiera hecho y ejecutado dicha reclamación contra *Usted*. Si tiene un contrato con un Coasegurado incluido, *Su* responsabilidad significa *Su* responsabilidad según lo acordado en dicho contrato.

Si hacemos un pago a, o en nombre de, un Coasegurado por una *reclamación*, no haremos ningún pago a ninguna otra persona en relación dicha reclamación, incluido *Usted*, y aceptamos renunciar a Nuestros derechos de subrogación, si procede, contra el Coasegurado incluido.

Si hay surge un fallo por cualquier Miembro Conjunto de cumplir con la sección de 'Manifestación Justa' de *Su* póliza o si la conducta de cualquier Miembro Conjunto o Coasegurado Nos diera derecho a rechazar una reclamación, trataremos dicho fallo y/o conducta que cubre a todos los asegurados.

Si está incluida más de una persona en el Certificado de Seguro, trataremos un acto, omisión, declaración o una reclamación de cualquiera de estas persona como un acto, omisión, declaración o reclamación de todos ellos.

Dirigimos toda la correspondencia a *Usted* y *Usted* la recibe en nombre de todos los asegurados.

### Desaparejo

Si su Yate ha sido desaparejado durante seis meses o más fuera de su patrón normal estacional de comercio, *Usted* debe darnos aviso de que el Yate se reactivará con no menos de siete días antes de que el barco salga de su lugar de desaparejo. Cuando recibamos *Su* aviso, podremos nombrar a un perito, por *Su* cuenta, para inspeccionar el barco en *Nuestro* nombre y *Usted* debe cooperar totalmente para este fin. *Usted* debe cumplir con cualquier recomendación que hagamos después de dicha inspección. No pagamos ninguna reclamación que surja si *Usted* no ha cumplido con cualquier norma de esta condición general, hasta que haya cumplido con todas las normativas al efecto, sujeto siempre a las disposiciones de la Ley del Seguro de 2015. En ningún caso pagamos *reclamaciones* que surjan de defectos identificados durante dicha inspección.

No devolvemos primas por períodos de desaparejo comunicados con retraso.

### Prima

*Su* prima de seguro se fija anualmente y no se pagará ninguna otra prima, a menos que nos pida que ampliemos *Su* cobertura de seguro o los hechos materiales sobre los que se basa el cambio de cobertura. Debe pagar *Su* prima en los plazos y fechas que indiquemos. La Prima no se considera pagada hasta que la recibamos.

### Reaseguro

Tenemos el derecho de acordar contratos de seguro relacionados con *Su* Yate asegurado con aseguradores de *Nuestra* elección, bajo términos

acordados entre *Nosotros* y dichos aseguradores.

### Aval

Cuando lo consideremos adecuado y necesario, podemos facilitar cartas de garantía, bonos o garantías bancarias en *Su* nombre, como aval de *reclamaciones* cubiertas, siempre que haya pagado cualquier *deducible de reclamación* pendiente de pago.

### Cláusula de divisibilidad

En caso de que un juzgado o tribunal encuentre cualquier parte de esta póliza no ejecutable, inválida o en conflicto con cualquier decreto, ley o política pública obligatoria en vigor, dicha parte se separará y dicho hallazgo no afectará la ejecutabilidad, validez o legalidad del resto de la póliza, que seguirá en vigor y efecto total.

### Propiedad compartida

Si el Patrón o cualquier *marinero* es también armador o armador parcial de un barco asegurado, se evaluará la responsabilidad, en relación con las *reclamaciones* que surjan del acto u omisiones de dicha persona en su capacidad como patrón o *marinero*, como si dicho Patrón o *marinero* no fuera el armador o armador parcial.

### Auditorías de Sondeos y Manejo

En cualquier momento podremos nombrar a un perito, por *nuestra* cuenta, para inspeccionar *su* yate. También podremos desear realizar una Auditoría del Manejo de su operación del lado litoral. *Usted* debe prestar la cooperación total que sea necesaria para dicha inspección o auditoría, y cumplir con todas las recomendaciones que puedan hacer los Directores como Resultado de la misma.

### Auditorías de Sondeos y Manejo: Seguimientos

Podemos contratar un sondeo de seguimiento, por *Su* cuenta, para comprobar que ha cumplido con todas las recomendaciones identificadas en una inspección o auditoría.

### Rescisión y Cancelación

#### Rescisión por Aviso

Bien *Nosotros* o *Usted* podemos rescindir esta póliza con aviso al mediodía GMT en la fecha de renovación de cualquier año, dando no menos de 30 días de aviso escrito.

*Podremos* rescindir la cobertura total dentro de *Su* póliza dando aviso de todos y cada uno de los yates asegurados, en las siguientes circunstancias:

30. Si cualquiera de *Sus* Yate(s) asegurados se usa, en *Nuestra* opinión, para una actividad o comercio ilegal; o
31. Si cualquiera de *Sus* Yate(s) asegurados, o sus actividades, en *Nuestra* opinión, expone al Shipowners' Club o a sus Directores a riesgos de sanciones; o
32. Dándole 30 días de aviso escrito por *Nosotros*; o

Podemos rescindir la cobertura de riesgos de guerra por notificación a cada barco asegurado tras *Nuestro* aviso por escrito a *Usted* para discontinuar la cobertura de *riesgos de guerra*, haciendo la cancelación efectiva con no menos de 7 días desde la media noche del día en que emitamos el aviso de cancelación.

El efecto de rescindir *Su* póliza por aviso también cubre a los Miembros conjuntos y Coasegurados. Sujeto a la 'Rescisión Automática' y disposiciones de 'Cancelación' de esta póliza, el efecto de rescisión de *Su* póliza por aviso es que *Usted* seguirá siendo responsable de la prima de *Su* Póliza y de cualquier suma pendiente a *Nosotros*, excepto que *Usted* tendrá derecho a una devolución prorratea diaria de la prima por sumas pagadas, si procede, desde la fecha de rescisión hasta el vencimiento de *Su* póliza. De igual forma, sujeto a la Exclusión 20 anterior 'Sanciones', pagamos *reclamaciones* por eventos que surjan antes de la fecha de rescisión pero, no pagaremos *reclamaciones* que surjan de eventos después de la fecha de rescisión.

### Rescisión Automática

Su póliza de cualquiera de *Su(s)* Yate(s) quedará rescindida automáticamente para dicho Yate en la fecha indicada en Su Certificado de Seguro o cuando tenga lugar cualquiera de lo siguiente: la venta o transferencia de *Su* Yate; un cambio de propietario(s) beneficiario(s); al hipotecar *Su* Yate; el nombramiento de nuevos directores; *Su* Yate es una pérdida total real o constructiva; *Su* Yate ya no está clasificado en la sociedad de clasificación o autoridad de certificación que era en el momento en que acordábamos asegurarlo; si *Su(s)* Yate(s), actividad(es), o cualquiera incluido en el seguro expone al Shipowners' Club o a sus Directores a *riesgos de Sanciones*; si *Usted* o *Su* Yate asegurado se designa por cualquier Estado, donde la asociación o sus Directores tienen su sede social o lugar permanente de operaciones, por cualquier Estado que sea una *Potencia Mundial* por las Naciones Unidas o la Unión Europea.

Su seguro de todos los Yates quedará rescindido automáticamente si sucede cualquiera de lo siguiente: un *caso de Insolvencia*; si *Usted* es un particular, a *Su* muerte o si *Usted no puede, por razón de desorden mental, manejar o administrar Su patrimonio y asuntos*.

El seguro que *Le* ofrecemos por *riesgos de guerra* quedará rescindido automáticamente si tiene lugar cualquiera de lo siguiente:

32. estallido de guerra entre cualquiera de los siguientes países: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China; o
33. si *Su* Yate queda requisicionado bien por derecho o uso.

El efecto de *Su* póliza queda rescindido automáticamente es el mismo que la rescisión por aviso, excepto que no pagamos *reclamaciones* que surjan después de la fecha de rescisión automática, excepto *reclamaciones* que surjan porque *Su* barco sea una pérdida total real o constructiva, causando por lo tanto la rescisión automática.

### Cancelación

Si *Usted* deja de pagar la prima en los plazos y fecha acordadas por Nosotros, podremos notificarle por escrito, exigiéndola que haga el pago en una fecha específica. Si no hace el pago total en o antes de la fecha específica, cancelaremos inmediatamente *Su* seguro. Si cancelamos *Su* seguro, *Usted* deberá pagar todas las primas pendientes hasta la fecha de cancelación. No pagaremos *reclamaciones* de eventos que surjan en, o después de, la fecha de cancelación:

No pagaremos *reclamaciones* de eventos que surjan antes de la fecha de cancelación si la prima estaba pendiente en el momento de surgir el evento y seguía impagada en la fecha de cancelación.

### Proceso de manejo de Reclamaciones

Si se ve envuelto en un *incidente* que dé lugar a una *reclamación*, le rogamos que consulte *nuestro* sitio web con los datos de contacto de nuestro equipo experto en manejo de yates: [www.shipownersclub.com/insurance/yacht](http://www.shipownersclub.com/insurance/yacht) o en una emergencia póngase en contacto con *nuestra* línea de respuesta de emergencia las 24hrs:

También ofrecemos asesoría inmediata y asistencia local de nuestros Corresponsales, indicados a continuación

[www.shipownersclub.com/correspondents](http://www.shipownersclub.com/correspondents)

## RESPUESTA DE EMERGENCIA 24/7

El servicio de respuesta a reclamaciones está disponible 24 horas al día.

7 días a la semana y ofrece asistencia mundial inmediata a todos *Nuestros* Miembros.

Llamar al número de contacto de emergencia ofrece una forma rápida y efectiva de hablar directamente con un encargado de *reclamaciones* de turno en Shipowners' en caso de un *incidente* o *siniestro* de un barco.

### Oficina de Londres

+44 203 829 5858

### Oficina de Singapur

+65 8683 3190

Durante las horas de oficina el número de emergencia le conectará con la centralita de la oficina correspondiente.

Es importante que se ponga en contacto con *Nuestro* Corresponsal local sin demora, para que podamos ayudarle. Cuanto antes nos comuniquemos, mejor. Debe actuar prudentemente y como si no estuviera asegurado hasta el momento en que nos delegue el manejo y gestión del *incidente*.

Cuando comunique una reclamación *nos* ayudará incluir el nombre de *su* yate, la fecha del *incidente*, la naturaleza del incidente, la situación de *su* yate y situación del incidente (si es diferente). Si se trata de una lesión o colisión puede tener que comunicarlo a las autoridades pertinentes.

Tenemos derecho a manejar, liquidar o comprometer *reclamaciones* o procesos según creamos conveniente. Podemos nombrar a abogados, peritos u otras personas cuando lo consideremos necesario. Estos pueden informarnos y facilitarnos documentos o información sin comunicarnos previamente estos temas a *Usted*.

Cuando sea posible limite que un armador de yate limite su responsabilidad ante la ley, dicha suma se convierte en la cantidad máxima recuperable dentro de esta póliza y se aplicará si le aseguramos como armador del yate o en cualquier otra capacidad.

No debe admitir responsabilidad por ninguna *reclamación* y no debe liquidar una *reclamación* sin nuestra previa aprobación. También debe mantener cualquier derecho que pueda tener para limitar *su* responsabilidad y cualquier derecho que pueda tener contra cualquier tercero. *Usted* debe comunicarnos sin demora cada evento o caso que es posible que dé lugar a una *reclamación*, facilitarnos cualquier información o documentos pertinentes y permitirnos acceso a cualquier persona empleada por *Usted* que consideremos que pueda tener conocimiento del evento o caso Si *Usted* admite responsabilidad, liquida, deja de conservar *Sus* derechos de limitación o toma cualquier acción que estimule o resulte en una reclamación contra *Usted* no nos facilita sin demora información o acceso a *Sus* empleados, se puede rechazar o reducir *Se* reclamación. Si pagamos al demandante, *Usted* o *Su* operador, director, agente, o cualquier otra persona que nombre, *Nuestra* responsabilidad quedará totalmente descargada.

### Definiciones

Recuerde que el uso de texto en cursiva en esta póliza indica que la frase o palabra está definida en las cláusulas. Las palabras en singular incluirán el plural y vice versa.

Fletamento a casco desnudo significa facilitar *su* yate en alquiler o recompensa a terceros, sin *su* tripulación a bordo. Trámites Intercompañía en los que *su* yate se fleta de una compañía relacionada a otra sin un grupo de empresa o de otro modo, no se considera fletamento a casco desnudo para fines de esta póliza.

**Accidente** significa un *incidente* que afecte a la condición física de *su* yate de forma que le deja incapacitado para navegar con seguridad a su destino intencionado, o que se considera una amenaza a la vida, salud o seguridad de *su* tripulación o pasajeros.

**Reclamación certificadas** significa las *reclamaciones* a pagar por

Nosotros como resultado de una garantía, o certificado emitido por Nosotros o en Su nombre.

**Fletamento totalmente dotado** significa facilitar su yate en alquiler o recompensa a terceros (fletadores), con su tripulación a bordo. También conocido como fletamento por tiempo.

Reclamaciones significa reclamaciones de responsabilidad presentadas contra usted como propietario u operador del yate indicado en su Certificado de Seguro.

**Consumidor** significa que Usted ha contratado esta cobertura total o principalmente por motivos no relacionados con Su negocio, empleo o profesión.

**Tripulación** significa cualquier persona dedicada o empleada en cualquier capacidad en relación con Su Yate, ya sea a bordo o procediendo hacia o de su Yate o en las operaciones del mismo.

Esto incluye trabajadores diurnos, pero el número total de trabajadores diurnos dedicados a o sobre su yate en cualquier momento no debe exceder 50% del complemento de tripulación normal de su yate a menos que hayamos comunicado y acordado por escrito, de antemano.

La tripulación no significa operadores o agentes de yate o quienes suministran servicios a su yate.

**Deducible** significa la cantidad inicial que Usted debe pagar antes de que la póliza de seguro responda.

**Designado** significa registrado y sujeto a bloqueo de activos o congelación de forma que se prohíba a las personas tratar con ellos.

**Reclamaciones sobre responsabilidad de Prácticas de Empleo** significa las reclamaciones por rescisión indebida e injusta, acoso sexual, discriminación o cualquier otra conducta relacionada con el empleo.

**Costes y gastos extra** significa los costes y gastos superiores a aquellos en que se incurrió de forma ordinaria si el incidente no hubiera tenido lugar.

**Multas** incluye multas civiles, daños penales y otras imposiciones similares en naturaleza a las multas, pero no daños punitivos.

**Asegurado totalmente** significa asegurado por un valor que, en Nuestra opinión, representa su valor total de mercado, sin considerar ningún fletamento u otro compromiso a que deba responder su Yate.

**Incidente** significa un accidente relacionado con la operación o uso de su Yate. Una serie de incidentes que han tenido la misma causa se tratarán como un incidente.

**Caso de insolvencia** si Usted es particular, caso de Insolvencia significa cualquiera de lo siguiente: recibir una orden dictada contra Usted; Usted se declara en concurso de acreedores; o llega a un acuerdo con Sus acreedores en general.

Si Usted es una empresa, caso de Insolvencia significa cualquiera de lo siguiente: aprobación de una normativa de liquidación voluntaria; una orden de liquidación obligatoria (excepto para fines de reorganización de empresa o grupo); la disolución de la empresa; nombramiento de un síndico o director para todas las operaciones de la empresa, o parte; al inicio por parte de la empresa de diligencias concursales o leyes en materia de insolvencia para protegerse de sus acreedores o para reorganizar sus asuntos.

**Potencia Mundial** significa cualquiera de los siguientes Estados: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China.

**Riesgos Nucleares** significa cualquier pérdida, daño o gasto a pagar o que surja de, directa o indirectamente, reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva, sin importar la causa.

**Efectos Personales** significa artículos que su tripulación, pasajeros u otros traen a su Yate y que no están relacionados con la operación de su Yate.

**Contaminación** significa la descarga o escape accidental de aceite u otras sustancias de su Yate.

**Riesgos de Sanciones** significa el riesgo de ser o convertirse en tema de cualquier sanción, prohibición o acción adversa en cualquier información por cualquier Estado donde Nosotros o Nuestros Directores tengan su sede social o lugares permanentes de operación o cualquier Estado que sea Potencial Mundial o por las Naciones Unidas o la Unión Europea. Para efectos de esta póliza, 'Potencia Mundial' significa cualquiera de los siguientes Estados: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China.

**SCOPIC** significa la Cláusula 'Special Compensation P&I Club' (Salvamento Internacional).

**Gabarra** significa cualquier navío de su propiedad, fletado o de otro modo usado por Usted, y que se guarda a bordo del Yate y/o remolca por el Yate cuando está en movimiento y que se usa en conexión con el Yate para transferir al propietario, huéspedes y tripulación del Yate o para ofrecer soporte al Yate y/o entretenimiento al propietario, huéspedes y tripulación del Yate.

**Accesorios** significa cualquier navío personal (PWC), jetski y otro navío (excepto el Yate o Gabarra), paravelismos, para-gliders, bananas, doughnuts u otro equipo de deporte acuático y vehículos aéreos independientes (drones) propiedad y/u operados por Usted y que está designados y construidos para uso recreativo y almacenados a bordo del Yate cuando no se usen.

**Navío de tercero infra asegurado** significa un navío de tercero cuyo armador u operador no tiene seguro o es insuficiente para cubrir costes y gastos médicos de su tripulación, pasajeros u otros.

**Riesgos de guerra** significa los costes o gastos (no importa si son causados parcialmente por Su negligencia o de Sus servidores o agentes cuando el incidente que da lugar a la responsabilidad o gasto fuera causado por lo siguiente: guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o resultante de conflicto civil que surja al efecto o cualquier acto hostil por o contra un poder beligerante, o cualquier acto de terrorismo, captura, embargo, arresto, restricción o detención (excepto sabotaje y piratería) y las consecuencias resultantes o cualquier intento al efecto; minas, torpedos, bombas, cohetes, balas, explosivos o armas de guerra similares.

**Nosotros o nuestro o nos** significa La Asociación Mutual de Protección e Indemnización Shipowners' (Luxemburgo), el asegurador.

**Yate** Yate significa el Yate indicado en el Certificado de Seguro como el Yate asegurado incluida(s) su(s) gabarra (s), accesorio(s) y otro equipo a bordo. Yate no incluye ningún navío de soporte del Yate o la gabarra de soporte y el equipo.

**Usted o su** significa la persona o compañía indicada como el Asegurado en el Certificado de Seguro. Cuando el Yate sea propiedad de una entidad corporativa, el(los) propietario(s) beneficiarios también se beneficiarán de la protección de la póliza y si el propietario está domiciliado en los EE. UU., el Endoso del Yate de EE.UU. Automáticamente se aplicará a este seguro.

#### **Cobertura adicional opcional**

Si usted necesita cualquiera de las siguientes coberturas adicionales, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros: Los datos de contacto los encontrará en la próxima página.

- Cobertura de Costas Jurídicas
- Cobertura de Accidente Personal
- Cobertura de Responsabilidad Pre-Entrega a Armadores de Yate



## Londres

White Chapel Building, 2nd Floor  
10 Whitechapel High Street  
Londres E1 8QS

T +44 207 488 0911

F +44 207 480 5806

E info@shipownersclub.com

The Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association  
(Luxembourg)

Luxemburgo 16, Rue Notre-Dame | L-2240 Luxembourg | Constituida  
en Luxemburgo | RC Luxembourg B14228

## Singapur

9 Temasek Boulevard  
Suntec Tower Two, #22-02  
Singapur 038989

T +65 6593 0420

F +65 6593 0449

E info@shipowners.com.sg

The Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association  
(Luxembourg) | Oficina de Singapur | N° de Sociedad T08FC7268A

### CLÁUSULA DE CERTIFICADOS DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO (CTM)

#### LA COBERTURA ADICIONAL QUE SIGUE NO FORMA PARTE DE NINGÚN SEGURO DE MIEMBRO A MENOS Y HASTA EL ÁMBITO EN QUE ESTÉ ACORDADA EXPRESAMENTE E INCORPORADA EN EL CERTIFICADO DE SEGURO DEL MIEMBRO.

1. Sujeto sólo a las demás disposiciones de esta Cláusula de Certificados del CTM ('Cláusula de Certificados'), descargaremos y pagaremos en su nombre al amparo del Convenio de Trabajo Marítimo según enmienda del CTM2006 o legislación nacional por un Estado que ejecute el CTM2006:
  - a) Responsabilidades en relación con sueldos pendientes y repatriación de un marineros así como los costes y gastos incidentales a los mismos de conformidad con la Normativa 2.5, Estándar A2.5 y Línea Directriz B2.5; y
  - b) Responsabilidades respecto a la compensación de un marinerero por muerte o discapacidad a largo plazo de conformidad con la Normativa 4.2, Estándar A4.2 y Línea Directriz B4.2
  - c) de conformidad con la Normativa 4.2, Estándar A4.2 y Línea Directriz B4.2
2. Cuando hagamos un pago a un marinerero dentro de la Cláusula de Certificados, adquiriremos, conforme a MLC 2006, por subrogación, cesión u otro, los derechos que el marinerero hubiera disfrutado y también tenemos derecho a pedir el reembolso de dichos pagos al Asegurado y/o Asegurados Conjuntos, salvo hasta el ámbito en que dicho pago sea en relación con responsabilidades, costes y gastos recuperables al amparo de la Póliza.
3. No se hará ningún pago conforme al párrafo 1(a) o párrafo 1(b) si, y hasta el ámbito en que la responsabilidad, coste o gasto sea recuperable dentro de cualquier plan de seguridad social o fondo, seguro independiente o cualquier otro convenio similar.
4. No descargaremos ni pagaremos ninguna responsabilidad, costes o gastos dentro del párrafo 1(a) o párrafo 1(b), si se incurre en una causa contributaria de la misma fuera cualquier negligencia por su parte o por parte de sus servidores o agentes, cuando dichas responsabilidades, costes o gastos fueran causados directa o indirectamente por, contribuidos por, o que surjan de:
  - a) Cualquier arma química, biológica, bioquímica o

electromagnética,

b) El uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier ordenador, sistema electrónico, programa de software electrónico, código maligno, virus o proceso electrónico o cualquier otro sistema electrónico.

5. Podremos cancelar la Cláusula de Certificados en relación con Riesgos de Guerra dándole 30 días de aviso (dicha cancelación entrará en vigor al vencer los 30 días desde la media noche del día en que se dictó el aviso de cancelación).
  - (a) Si se ha dado o no dicho aviso de cancelación, la Cláusula de Certificados quedará rescindida automáticamente conforme al presente en relación con los Riesgos de Guerra:
    - (i) Al estallar guerra (declarada o no) entre cualquiera de los siguientes: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, la Federación Rusa y la República Popular China.
    - (ii) Respecto a cualquier barco, en relación con el cual se ofrece cobertura, en el caso en que dicho barco sea requisicionado por derecho o uso
  - (b) La Cláusula de Certificados excluye daño, responsabilidad o gasto que surja de:
    - (i) El estallido de guerra (con declaración de guerra o no) entre cualquiera de los siguientes: el Reino Unido, los EE.UU., Francia, la Federación Rusa, la República Popular China;
    - (ii) Requisición de derecho o uso.

6. La Cláusula de Certificados estará sujeta a las exclusiones de Sanciones y Riesgos Nucleares en su Póliza.
7. Sin perjuicio al párrafo 5, la cobertura en la Cláusula de Certificados cesará 30 días después de notificar la rescisión, conforme a la Normativa 2.5, Estándar A2.5.2.11 o Normativa 4.2, Estándar A4.2.12.
8. Cualquier disputa que surja de, o en relación con la Cláusula de Certificados se deberá resolver conforma a las secciones de Resolución de Disputa y Ley Vigente en su Póliza.
9. Para efectos de la Cláusula de Certificados:

'Usted o su' significa cualquier parte asegurada que sea responsable del pago de convocatorias, contribuciones u otras sumas pendientes en su Póliza.

'Marinero' tendrá el mismo significado que en el CTM 2006.

'Riesgos de guerra' significa los riesgos indicados en la sección de Definiciones de su póliza

### CLAUSULA DE AMPLIACIÓN BIOQUÍMICA

#### LA SIGUIENTE CLAÚSULA DE AMPLIACIÓN FORMA PARTE DE UN SEGURO DE MIEMBRO A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR LOS DIRECTORES POR ESCRITO.

#### 1. Sujeto a los términos y condiciones y exclusiones establecidas en el presente, la cobertura se amplía para incluir la responsabilidad del Miembro (siendo un Armador Asegurado):

- (a) Pagar daños, compensación o gastos como consecuencia de la lesión personal a, enfermedad o muerte de cualquier marinerero (incluidos gastos de desviación, repatriación y gastos de sustituto e indemnización por desempleo por naufragio).
- (b) Por las costas y gastos jurídicos incurridos únicamente con el fin de evitar o reducir cualquier responsabilidad o riesgo asegurado por una Asociación (excepto dentro de la sección 'Reclamaciones Discrecionales' de su póliza).

1.2 Cuando dicha responsabilidad no es recuperable por:

1.3 Sólo por razón de la operación de una exclusión de responsabilidad, costes, pérdidas y gastos causados directa o indirectamente, o contribuidos por, o que surjan de:

(a) cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética; o

(b) El uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier ordenador, sistema informático, programa de software informático, código maligno, virus o proceso informático o cualquier otro sistema electrónico.

1.4 Excepto responsabilidades, costes, pérdidas y gastos que surjan de:

(i) Explosivos o los métodos de detonación derivados.

(ii) El uso del barco registrado o su carga como medio para infringir daño, a menos que dicha *carga* sea un arma química o Arma bioquímica

(iii) el uso de cualquier ordenador, sistema informático o programa de software informático o cualquier sistema electrónico en sistema de lanzamiento y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

## 2. Áreas Excluidas

2.1 El Consejo puede decidir a su absoluta discreción que no habrá recuperación en relación con ninguna responsabilidad, costes, y pérdidas directa o indirectamente causadas por o contribuidas a, o que surjan de cualquier evento, accidente u ocurrencia dentro de dichos puertos, lugares, zonas o áreas, o durante los períodos que se puedan especificar.

2.2 En cualquier momento o momentos antes, al comienzo, o durante el Año de la Póliza, la Asociación puede, por aviso al Miembro, cambiar, variar, ampliar, añadir o de otro modo cambiar los puertos, lugares, países, zonas y períodos especificados en la Cláusula 2.1 de una fecha y hora especificada por la Asociación, que no sea menos de 24 horas desde la media noche del día en que se dé el aviso al Miembro.

## 3. Cancelación

Se puede cancelar la cobertura conforme al presente por aviso de la Asociación al Miembro desde una fecha y hora especificada por la Asociación, que no será menos de 24 horas desde la media noche del día de aviso de cancelación al Miembro.

## 4. Límite de Responsabilidad

4.1 Sujeto a la Cláusula 4.2, el límite de responsabilidad de la Asociación dentro de esta extensión de cobertura, en relación con todas las reclamaciones, será la suma de US\$30 millones por cada barco, cualquier accidente u ocurrencia individual o serie de los mismos que surjan de cualquier evento individual.

4.2 En el caso de que haya más de una entrada por cualquier persona por cobertura Bio Química, conforme a lo establecido en el presente en relación con el mismo barco con la Asociación y/o cualquier otro asegurador que participe en el Acuerdo de Asociación o Contrato de Reaseguro de Pérdida de Exceso General, la recuperación total no excederá la cantidad estipulada en la Cláusula 4.1 y la responsabilidad de la Asociación en cada entrada estará limitada a la proporción de dicha cantidad que las *reclamaciones* dentro de dicha entrada se correspondan con el total de todas las *reclamaciones* recuperables de la Asociación y cualquier otro asegurador.

## 5. Deducibles

El deducible será el deducible aplicable a la cobertura pertinente establecida en el Certificado de Seguro.

## 6. Legislación y Práctica

Esta cláusula está sujeta a la legislación y práctica Inglesa.